CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2020. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la Secretaria del Juzgado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA **Demandante:** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y

CESANTÍAS PORVENIR SA

Demandado: GESTIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORIA SAS - GEMPRECO SAS

Radicación: 76001-31-05-011-2015-00373-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2269

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el 26 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. $\mathbf{096}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria